

RESOLUCIÓN № 2 6 0 7				_/2018		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE	
INDICA				1		

RECOLETA.

3 1 JUL 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 28939, de fecha 26 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de julio de 2018; Certificado de Recepción Final de Obra Menor Nº 70, de fecha 30 de agosto de 2001, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN PATRONATO № 447, LOCAL COMERCIAL 2 NOMBRE **COMERCIAL DECOFLORES LIMITADA**

RUT 76.885.186-7

SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN PARA EL HOGAR **GIRO**

ROL SII 571-12 **UNIDAD VECINAL** 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL DECOFLORES LIMITADA., RUT. 76.885.186-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y Q.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ /JRR/KMM/sm 30/07/2018

SECRETARIO MUNICIPAL

DE ATENCION AL

CONTRIBUYENTE DIRECTOR

DRGE REVES

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE